
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/OTRO s/EJECUCION PRENDARIA; (C.U.I.J. Nº 21-02974577-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7), venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 DE ABRIL de 2026 a las 13.30hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, DOMINIO AA821FE, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO/AÑO 208 ACTIVE 1.5/2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, Nº 10DBSZ0028752, CHASIS MARCA PEUGEOT, Nº 936CLYFZ0HB034978, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 16. Registra prenda en 1er grado de fecha 04/01/2017, re inscripta el 30/03/2022, por \$ 223.581,90 y Embargo de fecha 14/11/2025, por \$ 3.535.776, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$ 9.000.000, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$ 10.000 y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir, la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario. Deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nº 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc. 11, de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o

insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, SECRETARIA.

\$ 1200 557665 Mar. 17 Mar. 19

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "LARREA, JULIA MARINA c/ GOMEZ, FABIAN EZEQUIEL s/ APREMIOS" CUIJ 21-11426800-0, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO, proceda a vender en pública subasta el día 1 de abril de 2026 a las 10 horas, de resultar inhábil o por razones de fuerza mayor se realizará en día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de General Lagos sobre la mitad indivisa de; Un lote de terreno situado en esa localidad General Lagos, designado como lote N 44 de la manzana F según plano N 173.015/12, ubicado en la esquina formada por dos calles públicas y mide 19,82 mts de frente al Sur, 44,98 mts de frene y fondo al Oeste, 18,58 mts en su lado Este, encerrando una superficie total de 767,92 m2, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad al Tomo 1187 Folio 424 Nº 398594 Depto. Rosario.

Saldrá a la venta con una base de \$ 25.000.000.-, en el supuesto de no haber interesados una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferente con una última retasa del 50% de la primera. Quién/nes resulte/n compradores abonara/n en el acto del remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$ 30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. Y si el intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones adeudada el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 16 de Marzo de 2026. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 1500 557710 Mar. 18 Mar. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué. Secretaria que suscribe hace saber, en autos: "PASCUAL, ALBERTO c/ Otros CUIT 27-13754012-1 s/APREMIO" CUIJ 21-26472487-9, se ha dispuesto que la Martillera Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 15 de Abril de 2026 a las 9.30 hs., en el hall Central de los Tribunales de Venado Tuerto, sitios en San Martín 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar con la base de \$25.375.000 de no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente a la venta con UNA PRIMER RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 20.300.000 y de persistir la falta de postores se ofrecerán seguidamente a la Venta con una SEGUNDA RETASA del 20% MENOS es decir \$ 16.240.000 de no haber interesados en la última. Base se retirara el bien de la venta. El 100% del siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un Lote de terreno con lo edificado clavado y plantado, en el Pueblo de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana 48. Sección 5.0. del Plano Oficial, y designado de acuerdo al plano archivado bajo el 36.698 del año 1.964, como Lote Nro. SEIS. Compuesto de 15 mts de frente al Sud-Oeste por 25 mts de fondo.- Encierra una Superficie total de Trescientos setenta y cinco metros cuadrados.- Lindando al S-O con calle Simón de Iriondo, al N-O con el lote 7, al NE con lote 2: todos del mismo plano y al S-E con propiedad de Marcelino Mose. Dominio Matricula. 17-16118. Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: por \$34.502 asiento 101, presentación 56.564 fecha 11/3/20 autos: "PASCUAL, Alberto c/ Calderón, Osvaldo y Ot. s/ cobro de pesos" CUIJ 21-26468276-9 este Juzgado, por \$ 34.502 presentación 174.864/19/6/2025 autos: "PASCUAL, Alberto c/ Calderón, Osvaldo y Ot. s/ Cobro de pesos" CUIJ 21-26468276-9, este Juzgado -No se registran Inhibiciones: No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda con ambientes sin techo, en mampostería de ladrillo. El Inmueble se encuentra OCUPADO por la hija de la propietaria. Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge de la Constatación agregada en autos, quedando bajo exclusiva responsabilidad los trámites de solicitud de desalojo inmueble por quién resulte comprador en el caso de ser necesario. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos. Tasas

y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador. Como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales. Regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art. 494 inc. 3 CPCC. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art. 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaria o Escribanía Publica a elección del comprador. Todo si registralmente fuera posible. Revisar los 2 días previos al remate de 10 a 12 hs conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056.-Informes Deuda: Comuna de Teodelina informa deuda de \$ 233.377 al 13/10/25. Aguas Teodelina \$ 40.278 al 6/11/25, API \$ 55.955 al 18/2/26.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494. 495 CPCC..- Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Melincué, Secretaría, Marzo de 2026.

\$ 403 557686 Mar. 18 Mar. 20